



COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Juez Unico de Competición
D. Jesús Aragón Sanchez

ACTA NÚMERO 2526/85

En Orihuela a 20/06/2026, D. Jesús Aragón Sanchez, Juez Unico designado por el Comité Nacional de Competición para ejercer la facultad disciplinaria en los encuentros correspondientes a la disputa del Arena 1000 que se celebra en esta localidad, a la vista de las actas emitidas y, en su caso, de las alegaciones presentadas, ha adoptado las siguientes resoluciones:

1. ACTA ANTERIOR

Se analizan las actas correspondientes a los encuentros que se han disputado durante la jornada, aprobando los resultados que constan en cada una de ellas con, en su caso, las modificaciones o rectificaciones que se acuerden expresamente en la presente resolución.

2. SENIOR MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 2)

· KONERY BMP MAR MENOR - SALAZONES LA CHANCA BM BARBATE

Sancionar al ENTRENADOR/A ANTONIO JOSE RODRIGUEZ MALIA del equipo SALAZONES LA CHANCA BM BARBATE, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.u del Rgto. de Régimen Disciplinario, COMO ENTRENADOR Y RESPONSABLE DE EQUIPO POR NO PRESENTARSE EN EL TERRENO DE JUEGO A LA HORA DE INICIO DEL PARTIDO, INCORPORÁNDOSE DURANTE SU TRANSCURSO, ADVIRTIÉNDOLE QUE LA REITERACIÓN EN ESTA INFRACCIÓN CONLLEVARÁ SANCION DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ENCUENTROS O JORNADAS DE LA COMPETICIÓN OFICIAL

3. SENIOR MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 1)

· CADIZ CF ZONABALONMANO - BEACH CASERIO CIUDAD REAL

Sancionar al Club ASOCIACIÓN BALONMANO PLAYA CIUDAD REAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.u del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR NO PRESENTAR A UN PARTICIPANTE CON LA TITULACIÓN REGLAMENTARIA REQUERIDA DE ENTRENADOR ESPECIALISTA EN BALONMANO PLAYA QUE ESTE PRESENTE EN EL TERRENO DE JUEGO, ADVIRTIÉNDOLE QUE LA REITERACIÓN EN ESTA INFRACCIÓN CONLLEVARÁ SANCION ECONÓMICA

4. SENIOR MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 2)

· SPIT ARHS TEAM SM - BALONMANO PLAYA AZUQUECA

Sancionar al JUGADOR/A PAU LOPEZ MATEO del equipo SPIT ARHS TEAM SM, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.a del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR DESCALIFICACIÓN POR DESARROLLO DE JUEGO PELIGROSO DURANTE UNA ACCIÓN DEL JUEGO EN PERÍODO DE SHOOT OUT, SIN RESULTADO LESIVO PARA EL CONTRARIO





· **GRUPO ARAHAL BM PLAYA SEVILLA - GRUPO EGIDO BM PLAYA PINTO SM**

Sancionar al OFICIAL JUAN CARLOS GUTIERREZ LOPEZ del equipo GRUPO ARAHAL BM PLAYA SEVILLA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.u del Rgto. de Régimen Disciplinario, COMO OFICIAL RESPONSABLE DE EQUIPO POR NO PRESENTARSE EN EL TERRENO DE JUEGO AL INICIO DEL PARTIDO, INCORPORÁNDOSE DURANTE SU TRANSCURSO, ADVIRTIÉNDOLE QUE LA REITERACIÓN EN ESTA INFRACCIÓN CONLLEVARA SANCION DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ENCUENTROS O JORNADAS DE LA COMPETICIÓN OFICIAL

5. SENIOR MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 1)

· **TORREÓN DE BENALMADENA A - FLUIDMECANICA SUR BM SAN FERNANDO**

Sancionar al OFICIAL ABEL DOMINGUEZ PAVON del equipo FLUIDMECANICA SUR BM SAN FERNANDO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 20 del Rgto. de Régimen Disciplinario, COMO OFICIAL RESPONSABLE DEL EQUIPO POR NO PROCEDER A FIRMAR DIGITALMENTE EL ACTA DE PARTIDO POR CAUSA IMPUTABLE AL MISMO, ADVIRTIÉNDOLE QUE LA REITERACIÓN EN ESTA INFRACCIÓN PODRÁ CONLLEVAR SANCION DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ENCUENTROS O JORNADAS DE LA COMPETICIÓN OFICIAL

Sancionar al Club C. BM. SAN FERNANDO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.u del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR NO PRESENTAR A UN PARTICIPANTE CON LA TITULACIÓN REGLAMENTARIA REQUERIDA DE ENTRENADOR ESPECIALISTA EN BALONMANO PLAYA QUE ESTE PRESENTE EN EL TERRENO DE JUEGO, ADVIRTIÉNDOLE QUE LA REITERACIÓN EN ESTA INFRACCIÓN CONLLEVARA SANCION ECONOMICA

6. SENIOR FEMENINA BM PLAYA FEMENINO (JORNADA 1)

· **PLASROAL BALONMANO PLAYA ALCALA - AGINTECO BM PLAYA TORREJÓN SOL**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO PLAYA ALCALA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.u del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR NO PRESENTAR A UN PARTICIPANTE CON LA TITULACIÓN REGLAMENTARIA REQUERIDA DE ENTRENADOR ESPECIALISTA EN BALONMANO PLAYA QUE ESTE PRESENTE EN EL TERRENO DE JUEGO, ADVIRTIÉNDOLE QUE LA REITERACIÓN EN ESTA INFRACCIÓN CONLLEVARA SANCION ECONOMICA

Sancionar al Club CDE BALONMANO TORREJÓN DE ARDOZ, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.u del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR NO PRESENTAR A UN PARTICIPANTE CON LA TITULACIÓN REGLAMENTARIA REQUERIDA DE ENTRENADOR ESPECIALISTA EN BALONMANO PLAYA QUE ESTE PRESENTE EN EL TERRENO DE JUEGO, ADVIRTIÉNDOLE QUE LA REITERACIÓN EN ESTA INFRACCIÓN CONLLEVARA SANCION ECONOMICA

7. SENIOR FEMENINA BM PLAYA FEMENINO (JORNADA 2)





· **CEPSIAL BMP URCI ALMERIA - BM PLAYA PARLA SF**

Sancionar al Club C.D. HANDBALL ALMERIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.k del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR NO TENER REGULARIZADOS LOS DORSALES DE JUEGO DE SUS JUGADORES/AS CONFORME A LOS RESPECTIVOS DORSALES QUE CONSTAN EN LA HOJA DE CONVOCATORIA, ADVIRTIÉNDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA EN CASO DE QUE DICHA DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE

8. SENIOR FEMENINA BM PLAYA FEMENINO (JORNADA 1)

· **PLAYAS DE FUENGIROLA - SANIDENT BMP ALCALA ESPIRITU ARENIN**

Sancionar al JUGADOR/A CARMEN JIMENEZ GARCIA del equipo PLAYAS DE FUENGIROLA, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.i del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR DESCALIFICACION EN PERIODO DE SHOOT OUT POR INCUMPLIMIENTO LEVE DE LAS NORMAS DEPORTIVAS Y/O REGLAS DE JUEGO

· **TORREON DE BENALMADENA A - CBP LOS ALCÁZARES**

Sancionar al DAVID FONDEVILA HERRERO del equipo CBP LOS ALCÁZARES, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.d del Rgto. de Régimen Disciplinario, DESCALIFICACION POR PROTESTAS REITERADAS A LOS MIEMBROS DEL EQUIPO ARBITRAL DEL PARTIDO, QUE IMPLICAN DESCONSIDERACION LEVE DE PALABRA PARA CON LOS MISMOS

9. SENIOR FEMENINA BM PLAYA FEMENINO (JORNADA 3)

· **FITULINAS PEREDA - NICOSUR BMP LAS PERIS**

Sancionar al Club I.E.S. JOSE MARI PEREDA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.u del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR NO PRESENTAR A UN PARTICIPANTE CON LA TITULACION REGLAMENTARIA REQUERIDA DE ENTRENADOR ESPECIALISTA EN BALONMANO PLAYA QUE ESTE PRESENTE EN EL TERRENO DE JUEGO, ADVIRTIÉNDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION CONLLEVARA SANCION ECONOMICA

10. SENIOR FEMENINA BM PLAYA FEMENINO (JORNADA 1)

· **SANIDENT BMP ALCALA ESPIRITU ARENIN - BALONMANO PLAYA SEVILLA**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO PLAYA SEVILLA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.u del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR NO PRESENTAR A UN PARTICIPANTE CON LA TITULACION REGLAMENTARIA REQUERIDA DE ENTRENADOR ESPECIALISTA EN BALONMANO PLAYA QUE ESTE PRESENTE EN EL TERRENO DE JUEGO, ADVIRTIÉNDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA





INFRACCION CONLLEVARA SANCION ECONOMICA

· NICOSUR BMP LAS PERIS - CBP LOS ALCÁZARES

Sancionar al Club CLUB BALONMANO PLAYA LAS PERIS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.u del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR NO PRESENTAR A UN PARTICIPANTE CON LA TITULACION REGLAMENTARIA REQUERIDA DE ENTRENADOR ESPECIALISTA EN BALONMANO PLAYA QUE ESTE PRESENTE EN EL TERRENO DE JUEGO, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION CONLLEVARA SANCION ECONOMICA

· BMP VALENCIA - C.BM. PLAYA RAYITO SALINERO

Sancionar al JUGADOR/A SELENE RIVERO CANO del equipo C.BM. PLAYA RAYITO SALINERO, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.a del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR DESCALIFICACION POR DESARROLLO DE JUEGO PELIGROSO DURANTE UNA ACCION DEL JUEGO EN PERIODO DE SHOOT OUT, SIN RESULTADO LESIVO PARA EL CONTRARIO

Sancionar al JUGADOR/A AINARA GORDO ARCHILLA del equipo BMP VALENCIA, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.i del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR DESCALIFICACION EN PERIODO DE SHOOT OUT POR INCUMPLIMIENTO LEVE DE LAS NORMAS DEPORTIVAS Y/O REGLAS DE JUEGO

11. SENIOR MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 1)

· ATLETICO MARAVILLAS SENIOR - CHP LLEONS D'ARENA GANDIA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO GANDIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.k del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR NO TENER REGULARIZADOS LOS DORSALES DE JUEGO DE SUS JUGADORES/AS CONFORME A LOS RESPECTIVOS DORSALES QUE CONSTAN EN LA HOJA DE CONVOCATORIA, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA EN CASO DE QUE DICHA DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE

· BALONMANO PLAYA AZUQUECA - FLUIDMECANICA SUR BM SAN FERNANDO

Sancionar al JUGADOR/A MIGUEL MARTINEZ CARDADOR del equipo BALONMANO PLAYA AZUQUECA, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.a del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR DESCALIFICACION POR DESARROLLO DE JUEGO PELIGROSO EN UNA ACCION DE JUEGO, SIN RESULTADO LESIVO PARA EL CONTRARIO

· ATLETICO MARAVILLAS SENIOR - BMP ALGECIRAS B

Sancionar al Club CLUB BALONMANO PLAYA ALGECIRAS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.k del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR NO TENER REGULARIZADOS LOS





DORSALES DE JUEGO DE SUS JUGADORES/AS CONFORME A LOS RESPECTIVOS DORSALES QUE CONSTAN EN LA HOJA DE CONVOCATORIA, ADVIRTIÉNDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA EN CASO DE QUE DICHA DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE

12. SENIOR MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 2)

· BM PLAYA PARLA SM - ATLETICO MARAVILLAS SENIOR

Sancionar al JUGADOR/A DANIEL RUANO HUAYAMABE del equipo BM PLAYA PARLA SM, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.a del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR DESCALIFICACION POR DESARROLLO DE JUEGO PELIGROSO EN UNA ACCION DE JUEGO, SIN RESULTADO LESIVO PARA EL CONTRARIO

13. JUVENIL MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 3)

· PLAYAS DE FUENGIROLA - SPIT ARHS TEAM

Sancionar al JUGADOR/A FRAN ESCURRIOLA CALDERON del equipo SPIT ARHS TEAM, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.a del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR DESCALIFICACION POR DESARROLLO DE JUEGO PELIGROSO EN UNA ACCION DE JUEGO, SIN RESULTADO LESIVO PARA EL CONTRARIO

Sancionar al ENTRENADOR/A SERGI MIRO GUARDADO del equipo SPIT ARHS TEAM, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.d del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR DESCALIFICACION POR PROTESTAS REITERADAS A LOS MIEMBROS DEL EQUIPO ARBITRAL DEL PARTIDO, QUE IMPLICAN DESCONSIDERACION LEVE DE PALABRA PARA CON LOS MISMOS

Sancionar al Club ARHS (ASOCIACION ROQUEROLA D'HANDBOL SORRA), con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.k del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR NO TENER REGULARIZADOS LOS DORSALES DE JUEGO DE SUS JUGADORES/AS CONFORME A LOS RESPECTIVOS DORSALES QUE CONSTAN EN LA HOJA DE CONVOCATORIA, ADVIRTIÉNDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA EN CASO DE QUE DICHA DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE

· BMP BURI - GRUPO ARAHAL BM PLAYA SEVILLA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO BURI, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.k del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR NO TENER REGULARIZADOS LOS DORSALES DE JUEGO DE SUS JUGADORES/AS CONFORME A LOS RESPECTIVOS DORSALES QUE CONSTAN EN LA HOJA DE CONVOCATORIA, ADVIRTIÉNDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA EN CASO DE QUE DICHA DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE





14. JUVENIL FEMENINA BM PLAYA FEMENINO (JORNADA 3)

· BMP BEACH CASERIO CIUDAD REAL - LA CHANCA BALONMANO BARBATE

Sancionar al Club ASOCIACION BALONMANO PLAYA CIUDAD REAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.u del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR NO PRESENTAR A UN PARTICIPANTE CON LA TITULACION REGLAMENTARIA REQUERIDA DE ENTRENADOR ESPECIALISTA EN BALONMANO PLAYA QUE ESTE PRESENTE EN EL TERRENO DE JUEGO, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION CONLLEVARA SANCION ECONOMICA

15. JUVENIL MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 1)

· CLUB BALONMANO LOS ALCAZARES - AGRUPALMERIA BMP URCI ALMERIA ``A``

Sancionar al JUGADOR/A AARON MARTINEZ SECO del equipo AGRUPALMERIA BMP URCI ALMERIA ``A``, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.a del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR DESCALIFICACION POR DESARROLLO DE JUEGO PELIGROSO EN UNA ACCION DE JUEGO, SIN RESULTADO LESIVO PARA EL CONTRARIO

16. CADETE MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 1)

· BALONMANO PLAYA AZUQUECA - PLASROAL BMP ALCALA CM

Sancionar al JUGADOR/A PABLO CALVARRO GOMEZ del equipo BALONMANO PLAYA AZUQUECA , con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.a del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR DESCALIFICACION POR DESARROLLO DE JUEGO PELIGROSO EN UNA ACCION DE JUEGO, SIN RESULTADO LESIVO PARA EL CONTRARIO

· CBM ELCHE - CONSULTING CARTERA SUR PLAYA LEPE

Sancionar al JUGADOR/A MANUEL CALLEJO MAURY del equipo CONSULTING CARTERA SUR PLAYA LEPE, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.a del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR DESCALIFICACION POR DESARROLLO DE JUEGO PELIGROSO EN UNA ACCION DE JUEGO, SIN RESULTADO LESIVO PARA EL CONTRARIO

17. CADETE MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 2)

· C. BM. GETASUR CM - BMP BEACH CASERIO CIUDAD REAL

Sancionar al JUGADOR/A GONZALO DE NOVA CABALLERO del equipo BMP BEACH CASERIO CIUDAD REAL , con INHABILITACIÓN DE 12 MESES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 17.d del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR LA REALIZACION DURANTE EL TRANCURSO DEL PARTIDO DE GESTOS OSTENSIBLES DE CARACTER XENOFOBO Y GRAVEMENTE AMENAZANTES DIRIGIDOS HACIA COMPONENTES DEL EQUIPO CONTRARIO.

Se acuerda asimismo su EXPULSION DEL TORNEO.





Así, presentado escrito de protesta en legales tiempo y forma por el responsable del equipo C. BM. GETASUR, de la categoría CADETE MASCULINA, y seguida la correspondiente instrucción al respecto, con audiencia de los árbitros y de la delegada federativa del partido, así como del responsable del equipo BMP BEACH CASERIO CIUDAD REAL, de la categoría CADETE MASCULINA, con visionado asimismo de las imágenes de la grabación oficial del partido, se concluye que el jugador GONZALO DE NOVA CABALLERO (dorsal 64) del equipo BMP BEACH CASERIO CIUDAD REAL, realiza al menos dos gestos ostensibles y públicos durante el transcurso del partido dirigidos a un jugador o jugadores no determinados del equipo del equipo contrario, el primero consistente en llevar su mano a su cuello moviéndolo a continuación de izquierda a derecha, y un segundo desde la zona de cambio de su equipo consistente en un saludo con su brazo y mano derecha extendida de forma alzada, para a continuación recogerlos sobre su pecho y volverlos a extender de forma alzada.

Examinadas en su conjunto los testimonios, alegaciones y documental gráfica aportada, no existe prueba suficiente de que se hayan proferido los insultos, amenazas verbales y comentarios racistas alegados por el C.Bm. Getasur hacia jugadores de su equipo. No obstante, sin perjuicio de lo anterior, del visionado de las grabaciones aportadas a estas actuaciones, se concluye de forma clara que los citados dos gestos ostensibles realizados por el jugador GONZALO DE NOVA CABALLERO son, el primero claramente amenazante de carácter grave en alusión al corte de cuello, y el segundo notoria y públicamente xenófono al representar el saludo nazi, lo que motiva suficientemente la presente resolución.

Con posterioridad a la formulación de la protesta por parte del CBM. GETASUR, el jugador procedió a disculparse ante los jugadores de este equipo .

La INHABILITACION conlleva la prohibición para el jugador de ejercer, desde el mismo momento de la notificación de la presente resolución y durante toda su vigencia, cualquier tipo de actividad o función en cualquier nivel, estamento o instancia federativa en relación con el deporte del balonmano playa.

La EXPULSION DEL TORNEO conlleva para el jugador la prohibición de acceso, desde el mismo momento de la notificación de la presente resolución, a cualquiera de las instalaciones de uso público o privado propias de la organización del evento ARENA 1000 ORIHUELA.

Sancionar al Club CLU BALONMANO GETASUR, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.k del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR NO TENER REGULARIZADOS LOS DORSALES DE JUEGO DE SUS JUGADORES/AS CONFORME A LOS RESPECTIVOS DORSALES QUE CONSTAN EN LA HOJA DE CONVOCATORIA, ADVIRTIÉNDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA EN CASO DE QUE DICHA DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE

18. CADETE FEMENINA BM PLAYA FEMENINO (JORNADA 2)

· KONERY BMP MAR MENOR - C. BM. GETASUR CF

Sancionar al JUGADOR/A BERTA LUCIO GARCIA del equipo C. BM. GETASUR CF, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.a del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR DESCALIFICACION POR DESARROLLO DE JUEGO PELIGROSO EN UNA ACCION DE JUEGO, SIN RESULTADO LESIVO PARA EL CONTRARIO





19. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

EJECUCION DE LAS RESOLUCIONES: En aplicación de lo dispuesto en el art. 98 RRD, desde el momento de su respectiva notificación individualizada a través de la plataforma informática, las resoluciones disciplinarias incorporadas en la presente Acta devienen inmediatamente ejecutivas durante este torneo o competición hasta su total finalización y en los sucesivos de carácter nacional en los que participe el/la sancionado/a o su equipo en la presente o siguiente temporada hasta su íntegro cumplimiento, salvo que, de manera expresa, se acuerde lo contrario por parte del órgano competente.

20. RECURSOS

RECURSOS:

Las resoluciones disciplinarias inluidas en la presente acta han sido notificadas previa y directamente a los interesados y suponen la finalización del trámite disciplinario, sin que contra ellas quepa la interposición de recurso alguno, dado que, por acuerdo de la Junta Directiva y Comisión Delegada de la RFEBM se ha dejado sin efecto el contenido de lo dispuesto en el apartado Tercero.2.b del Anexo I del Reglamento de Régimen Disciplinario.

Fdo. Patricia López Ruiz

SECRETARÍA
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

V.B.: Francisco Dayó Escrivá

Presidente
Comité Nacional de Competición

Página 1 de 4

